



*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*  
**Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**



**ACTA NUMERO DIEZ:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día once del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNIÓN: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. V- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- LECTURA DE ACTAS. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó cancelar a proveedores de menor cuantía. II- Que la fotocopidora del Registro del Estado Familiar es un equipo de mucha utilidad para fotocopiar la documentación que los usuarios soliciten y también para el uso de la misma Unidad del Registro del Estado Familiar de la municipalidad de San Rafael Cedros. III- que por falta del ingreso de FODES a la cuenta 25% FUNCIONAMIENTO, este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar servicios profesionales por el mantenimiento de equipo informático y fotocopidora. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a JOSE ALFREDO FRANCO CHAVEZ**, La cantidad de **CIENTO**

**CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 150.00).** En concepto de Pago por la compra del Fotoconductor para la fotocopiadora marca **RICH OFICIO MP 201** del área del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó cancelar a proveedores de menor cuantía. II- Que la fotocopiadora del Registro del Estado Familiar es un equipo de mucha utilidad para fotocopiar la documentación que los usuarios soliciten y también para el uso de la misma Unidad del Registro del Estado Familiar de la municipalidad de San Rafael Cedros. III- que por falta del ingreso de FODES a la cuenta 25% **FUNCIONAMIENTO**, este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar servicios profesionales por el mantenimiento de equipo informático y fotocopiadora. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a JOSE ALFREDO FRANCO CHAVEZ,** La cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 150.00).** En concepto de Pago por los servicios de limpieza interna y externa, reparación de pieza quebrada de la fotocopiadora marca **RICH OFICIO MP 201** del área del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021,

se acordó cancelar a proveedores de menor cuantía. II- Que la fotocopidora de recepción es un equipo de mucha utilidad para fotocopiar documentación de las unidades administrativas de la municipalidad de San Rafael Cedros. III- que por falta del ingreso de FODES a la cuenta 25% FUNCIONAMIENTO, este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar servicios profesionales por el mantenimiento de equipo informático y fotocopidora. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a JOSE ALFREDO FRANCO CHAVEZ**, La cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 275.00)**. Según cotización de fecha 10/3/2021. En concepto de Pago por la compra de un Kit de copiadora para la fotocopidora marca RICOH MP 2851 DEL AREA DE Recepción de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que se tuvo a la vista la solicitud de fecha 23/02/ 2021, la que fue presentada a la Unidad de Catastro quien realizo la inspección y presento el debido informe donde manifiesta que el negocio llamado **COMPOSTERA LOS CEDROS YA NO FUNCIONA**, el cual fue leído en reunión ordinaria de fecha 11/03/2021, y que corresponde al señor \_\_\_\_\_ quien funcionaba en el inmueble propiedad del señor \_\_\_\_\_ ubicado sobre calle hacia

de esta Jurisdicción, que en la mencionada solicitud ha pedido el cierre del negocio **COMPOSTERA LOS CEDROS, ubicado sobre**

\_\_\_\_\_, **de esta jurisdicción**, por motivos de finalización de contrato de arrendamiento de predio en donde desarrollaba sus actividades y en vista que manifiesta que se encuentra mal de salud y que posee un saldo pendiente en la unidad de Cuentas Corrientes presenta copia del último recibo donde consta que ha realizado un plan de pago, y que la Unidad de Catastro realizo la inspección y presenta fotos del lugar

para demostrar que LA COMPOSTERA LOS CEDROS ya no operan en el municipio; Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. ACUERDA, Autorizar a la jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corrientes elabore el cierre y cuando finalice el plan de pago inactive la cuenta corriente del negocio denominado “**COMPOSTERA LOS CEDROS**”, para que ya no le genere gastos al señor,

y al finalizar el plan de pago cierre definitivamente y se libere de responsabilidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó cancelar a proveedores de menor cuantía. II- Que a falta del ingreso de FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha hay proveedores pendientes de cancelar. III- Que este concejo con el afán de solventar las deudas a proveedores de menor cuantía que por falta del ingreso de FODES 75% a los diferentes programas municipales, este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar deudas pendientes. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR: a la jefa de UACI,**

**, para que requiera 2 banner de 2mts de alto X 80 cm de ancho, 10 rótulos para señalización e impresiones en mandiles para personal de servicios municipales y capas para el funcionamiento de actividades en diferentes unidades, a la vez se AUTORIZA: CANCELAR a ALBERTO JAVIER HUEZO, La cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 299.93).** Según cotización de fecha 14/09/2020, en concepto pago por la elaboración de 2 banners con medidas de 2mts por 80cm roll ups, 10 rótulos de cámaras de vigilancia de 0.20cm por 0.15cm, 12 impresiones sobre delantales de texto y escudo, 2 rótulos de identificación de unidad impresos en vinil de 0.30cm por 0.15cm y 35 impresiones sobre capas de texto y escudo para el funcionamiento de actividades de las diferentes unidades de la municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal

Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE**. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,  
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado  
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco  
Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,  
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo  
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo  
Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García  
Quino Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas  
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos  
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,  
Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez  
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo  
Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona  
Secretario Municipal

*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*